

Somos una oficina privada, sin vínculo con consulados ni gobiernos, dedicada a organizar trámites migratorios y de viaje. Usted puede realizar sus trámites por su cuenta o con ayuda de familiares, amigos u otros gestores. Si decide contratarnos, lo hace de forma voluntaria.



Cómo usar nuestra web

En **k103oficina.com** cada trámite tiene su página con la explicación general, abierta a todos, contraten o no. **Cuando prestamos el servicio, esa página incluye un PDF para descargar con la documentación necesaria y nuestros honorarios.** Si una página no trae ese PDF, es que el tema es solo informativo o que el servicio está suspendido en ese momento; en ambos casos puede consultarnos.

Nuestros servicios

España

Nacionalidad española, Ley 36, seguimiento de expedientes de la Ley de Memoria Democrática (LMD), visados, certificaciones literales, revisión de expedientes, pasaportes, citas para legalizaciones en el Consulado y homologación de títulos universitarios. Desde 2022, más de 3000 personas acudieron a nuestra oficina para su inscripción en la LMD. Seguimos custodiando esos expedientes (terminados, en curso o en espera) hasta que sus titulares decidan.

Estados Unidos

Peticiones familiares en cualquier etapa (USCIS, NVC, Embajada en La Habana) y servicios posteriores a la visa aprobada. Visa de residente que regresa (SB-1) para residentes permanentes que permanecieron en Cuba más de un año por causas demostrables. Ciudadanía y registro de nacimiento en el extranjero (CRBA) para hijos de ciudadanos estadounidenses. Formularios de pasaporte por vencimiento, pérdida o robo. Visas K, con custodia del expediente si lo desea. Formulario DS-160 para visas B y otras visas que la Embajada permita solicitar.

Otras gestiones

Búsqueda de certificaciones · Gestión de legalizaciones cuando el interesado está en un tercer país o su familia lo prefiere · Pre-reserva y compra de pasajes y seguros médicos · Formularios de viajeros · Solicitud de citas · Consultas sobre otros países · Escaneo, impresión y envío digital de documentos. Sin fines de lucro, orientamos sobre becas en España y otros países, superación profesional y genealogía.

Servicios internos de la oficina

Las fotografías para trámites y la traducción al inglés de certificaciones cubanas forman parte del trabajo de cada expediente. **Las hacemos para nuestros clientes; no las ofrecemos como servicio aparte.**

Qué no hacemos

No somos un bufete de abogados ni sustituimos a las autoridades. No vendemos citas: solo las gestionamos como parte del expediente de cada cliente. No adelantamos, aprobamos ni expedimos visas, porque esa facultad es exclusiva de los consulados.

Cómo atendemos

Atendemos de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00, en la oficina o a distancia, por WhatsApp y correo, a personas de cualquier provincia y del exterior. La primera consulta normalmente no se cobra, salvo que haya que imprimir documentos. Respondemos todos los mensajes; el tiempo de respuesta depende de la carga de trabajo del día. La entrada es por la calle K, junto a la estación de bombeo de la esquina de 9. Traiga su documento de identidad y los **originales** del trámite que ya tenga, aunque estén incompletos: una copia puede ser rechazada donde se presente. Los comprobamos, los escaneamos y usted se los lleva; aquí queda la copia digital.

Condiciones generales de trabajo

Nuestros honorarios no incluyen las tasas de consulados, embajadas, USCIS ni otras entidades oficiales. No garantizamos resultados ni plazos, ya que la decisión y los tiempos dependen de cada autoridad. Sus documentos y datos personales se tratan con confidencialidad y se usan solo para su trámite. Custodiamos su expediente mientras el trámite lo requiera y se lo entregamos cuando lo solicite. El precio y la forma de pago de cada servicio se acuerdan antes de comenzar; se aceptan pagos al contado en cualquier moneda, transferencia nacional a la tarjeta que indique la oficina y Zelle desde Estados Unidos, al cambio del mercado del día. Las condiciones particulares de cada servicio figuran en su PDF. Cuando en un trámite interviene un tercero subcontratado, la oficina responde ante el cliente y conserva el pago hasta que el servicio termina. **Si el cliente desiste:** cuando aún no se ha hecho ningún trabajo, se devuelve todo lo pagado; con el trabajo en curso, se devuelve la parte que corresponda según la etapa en que esté el expediente; con el expediente ya presentado y en fase de espera, no hay devolución.

Gracias por su confianza. Nuestro compromiso es brindarle una atención clara, legal y transparente en cada etapa del proceso.

Green Card: reemplazo y Ley de Ajuste Cubano

Formulario I-90 · Ajuste de estatus I-485 (CAA)

Información actualizada: septiembre de 2026



Este documento reúne dos trámites de la tarjeta de residencia: el reemplazo de una Green Card vencida, perdida o dañada (I-90) y la obtención de la residencia por la Ley de Ajuste Cubano (I-485). Ambos se presentan ante USCIS con el interesado dentro de Estados Unidos.

1. Reemplazo de la Green Card (Formulario I-90)

Honorarios y aranceles

- **Honorarios de k103Oficina: 75 USD**, esté usted en EE.UU. o en Cuba.
- **Arancel de USCIS:** 415 USD en línea o 465 USD en papel, con la biometría incluida (ya no se cobra aparte).
- **Sin arancel** si el error en la tarjeta fue de USCIS. Quien no pueda pagar puede pedir la exención con el Formulario I-912.

El arancel se paga a USCIS con tarjeta, cheque o giro, y es independiente de nuestros honorarios. Nuestros honorarios pueden pagarse por Zelle o cheque. Todos los precios pueden variar según la normativa vigente.

Si está en Cuba: el I-90 no le sirve para volver. Primero necesita el documento de regreso (I-131A) o, si pasó más de un año fuera, la visa SB-1. El I-90 se presenta después, ya en EE.UU. Tenemos un PDF para cada trámite.

Qué se presenta

- Formulario I-90 completo, en línea o en papel.
- Copia de la Green Card actual, si está vencida, dañada o por vencer.
- Si la perdió o se la robaron: otra identificación con foto (pasaporte o licencia de conducir).
- Si cambió de nombre: certificado de matrimonio u orden judicial.
- Si presenta en papel: dos fotos tipo pasaporte (5x5 cm, fondo blanco).

Qué recibe después

El aviso de recibo (I-797C), la cita de biometría (foto, huellas y firma) y, al final, la nueva Green Card por correo.

2. Ley de Ajuste Cubano (Formulario I-485)

La Ley de Ajuste Cubano (CAA) de 1966 sigue vigente y no ha sido derogada. Lo que cambió mucho en 2025 y 2026 es la forma en que se tramitan los casos.

Quién puede ajustar

- Nativos o ciudadanos de Cuba.
- **Que hayan sido inspeccionados y admitidos, o que hayan recibido parole.** Es el requisito que más casos deja fuera hoy.
- Con al menos un año de presencia física en EE.UU. (la regla del "año y un día").
- Que sean admisibles o califiquen para un perdón.
- El cónyuge y los hijos solteros que viven con el cubano pueden ajustar como derivados, aunque no sean cubanos.

Lo que cambió (septiembre de 2026). Fin del parole CHNV: el programa terminó en 2025, pero el parole con el que se entró puede seguir sirviendo para la CAA si se cumplió el año. **I-220A:** según la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA), la liberación con I-220A no equivale a parole y no permite ajustar. Una demanda colectiva en Miami busca cambiarlo, pero todavía no hay fallo de fondo.

Proceso ante el juez: si el gobierno abrió un caso de deportación, el parole puede darse por terminado. **La pausa de USCIS** para cubanos y otros países fue anulada por un tribunal el 5 de junio de 2026 y los ajustes se están tramitando, aunque con revisiones de seguridad reforzadas. **Expediente completo:** USCIS puede negar sin pedir antes más pruebas. Hay que presentar todo desde el primer envío.

No viaje fuera de EE.UU. con el ajuste pendiente sin consultar antes a un abogado. Desde agosto de 2026, salir con permiso de viaje (advance parole) puede tener consecuencias graves para algunas personas.

Qué se presenta

- Formulario I-485, indicando que solicita por la Ley de Ajuste Cubano.
- Pasaporte cubano y prueba de la entrada con parole o admisión: el I-94 o el sello de entrada.
- Pruebas del año de presencia física: contratos de alquiler, recibos, registros médicos, escolares o de trabajo.
- Certificado de nacimiento cubano, y de matrimonio si aplica, con traducción certificada al inglés.
- Examen médico (Formulario I-693), hecho por un médico autorizado por USCIS, en sobre sellado.

- Dos fotos tipo pasaporte.
- Opcionales: Formulario I-765 (permiso de trabajo) e I-131 (permiso de viaje).

Costos y tiempos

- **Arancel del I-485:** 1.440 USD por solicitante, en papel. Los del I-765 e I-131 deben verificarse en uscis.gov, porque se ajustan cada año.
- **Examen médico:** lo fija cada médico autorizado.
- **Tiempo:** varía mucho por oficina; en los casos de CAA se reportan de 1 a 3 años.
- **Ventaja:** al aprobarse, la fecha de residencia se retrotrae hasta 30 meses, lo que adelanta el camino a la ciudadanía.

Honorarios para el ajuste de estatus: consúltenos según su caso.

No somos abogados ni decidimos casos: esa facultad es exclusiva de USCIS y de los tribunales.

WhatsApp: [+53 6398 7454](https://wa.me/5363987454) • **Correo:** info@k103oficina.com • **Web:** k103oficina.com

Calle K n.º 103, entre 9 y 11, Vedado, La Habana